

2. Estructura del curso

El curso se desarrollará en una única fase, comprendida entre el 7 y el 11 de junio de 2010, ambos inclusive.

3. Número de plazas

Se convocan doce (12) plazas, para personal de Tropa del Ejército del Aire.

4. Requisitos

1. Estar en posesión del permiso militar de conducción de la clase «B» en vigor.
2. Personal vinculado a automoción y ocupar destino en Unidades o puestos de trabajo que por necesidades del servicio lo requieran.

5. Prioridades

1. Personal de la especialidad AMV (MTM).
2. Resto del personal que cumpla los requisitos del punto 4.

6. Solicitudes

6.1. Plazo de admisión.

El plazo de admisión será de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria o no se rellenen en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

6.2. Las solicitudes serán tramitadas por el Organismo de Gestión de Personal de las Unidades mediante la grabación de las mismas en el Módulo de Solicitudes de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de la Defensa (SIPERDEF). La citada grabación deberá incluir:

- DNI, nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que solicita (7LOG 2010 006).
- Observaciones del solicitante, caso de tenerlas.
- Visado obligatorio del Jefe de la Unidad, que se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la finalización del plazo de admisión de instancias.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para entregar al solicitante.

7. Selección de concurrentes

Los Jefes de Unidad harán constar en el visado el orden de prioridad entre el personal de su Unidad solicitante del curso, indicando aquel personal nombrado reserva, a efectos de asignación de plazas.

La selección de concurrentes se efectuará teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el perfil de los solicitantes.

Los seleccionados para realizar el curso deberán entregar a su presentación la siguiente documentación:

- Permiso de conducir militar clase «B».

8. Régimen económico

Los concurrentes que tengan que desplazarse de su residencia habitual percibirán las dietas de incorporación y regreso, así como las correspondientes Indemnizaciones de Residencia Eventual (IRE), en la cuantía del 30 por ciento, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, («BOD» número 109), y las instrucciones sobre indemnizaciones por razón del servicio y expedición de pasaportes del JEMA, de fecha 20 de febrero de 2006.

Aquellos alumnos que, por la proximidad geográfica de su residencia oficial, puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza la fase de presente del curso, percibirán durante los días lectivos del mismo, la indemnización que por gastos de viajes y manutención pudiera corresponderle, según lo regulado en el citado Real Decreto.

Código de Dietas: UE10514.

9. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el Director del curso, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizarlo.

10. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de febrero de 2010.—El General Jefe del Mando de Personal, Andrés Navas Ráez.

Resolución 551/03347/10

Cód. Informático: 2010003696.

Cursos de Perfeccionamiento para Reservistas Voluntarios de la Categoría Tropa

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Activación de Reservistas Voluntarios, publicado según Instrucción 452/00700/2010, de 13 de enero, «BOD» 12, se convocan los siguientes cursos para Tropa RV:

- Almacenes y Parques (58270 2010 001).
- Adaptación al Vehículo Militar TT (57168 2010 001).

1. Carácter de los cursos

A efectos de aplicación de la O.M. 37/2002, de 7 de marzo, sobre Normas Generales de la Enseñanza Militar de Perfeccionamiento, estos cursos tienen la consideración de Informativos.

2. Finalidad

2.1. Almacenes y Parques.

Proporcionar a los alumnos unas nociones básicas, a su nivel, sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de la especialidad fundamental de Almacenes y Parques.

2.2. Adaptación al Vehículo Militar TT.

Proporcionar a los alumnos unas nociones básicas, a su nivel, sobre la conducción de vehículos militares TT.

3. Centro de desarrollo

3.1. Almacenes y Parques.

Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). (Calatayud-Zaragoza).

3.2. Adaptación al Vehículo Militar TT.

Academia de Caballería (ACAB). (Valladolid).

4. Organización del curso

4.1. Fases: De presente.

4.2. Fechas.

4.2.1.- Almacenes y Parques.

Del 15 al 26 de noviembre de 2010 (a.i.).

4.2.2. Adaptación al Vehículo Militar TT.

Del 18 al 29 de octubre de 2010 (a.i.).

5. Plazas que se convocan

Veinticinco (25) plazas para Reservistas Voluntarios del ET de la Categoría de Tropa, para cada uno de los cursos.

6. Normas de carácter general

Las establecidas en la Orden Ministerial 37/2002, de 7 de marzo sobre Normas Generales de Enseñanza Militar de Perfeccionamiento y las establecidas en las Normas Generales de Asistencia a Cursos aprobadas por Orden 30 de diciembre de 1975 («Diario Oficial» número 2/76), modificadas y ampliadas por Orden de 9 de marzo de 1977 («Diario Oficial» número 59), 13 de febrero de 1978 («Diario Oficial» número 39), 28 de enero de 1980 («Diario Oficial» número 27), 16 de abril de 1982 («Diario Oficial» número 90), 12 de enero de 1983 («Diario Oficial» número 20) y 18 de enero de 1991 («Boletín Oficial de Defensa» número 17).

7. Normas de carácter específico

7.1. Los designados alumnos efectuarán su presentación los días que se indican para cada curso, a las 8:30 horas, en uniforme de instrucción:

- * Almacenes y Parques: 15 de noviembre de 2010.
- * Adaptación al Vehículo Militar TT: 18 de octubre de 2010.

7.2. Los solicitantes del curso de Adaptación al Vehículo Militar TT deberán tener el permiso de conducir militar B-1 en vigor.

7.3. Podrán solicitar estos cursos los reservistas que hayan adquirido tal condición con anterioridad al 1 de enero de 2010.

7.4. No se asignarán cursos a aquellos reservistas que hayan sido activados, o tenga prevista una asignación futura, por el Mando de Personal del Ejército de Tierra (MAPER), durante esta anualidad.

7.5. Los cursos convocados podrán ser anulados, antes de la designación de alumnos, si circunstancias objetivas así lo aconsejan.

8. Solicitudes y plazos

8.1. El plazo de admisión de solicitudes será de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

Las solicitudes se gestionarán por las Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa, mediante la grabación de las mismas en el módulo «Solicitud de Curso (SOLCUR)», dentro del Sistema de Información de Personal de la Defensa (SIPERDEF), teniendo en cuenta que, como en esta aplicación queda registrada la fecha y hora de introducción, los datos deberán estar registrados antes del fin del plazo de admisión de solicitudes.

En la citada grabación se incluirá:

- DNI, nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que solicita:

- * Almacenes y Parques (58270 2010 001).
- * Adaptación al Vehículo Militar (57168 2010 001).

- Prioridad que le corresponde.
- Observaciones del interesado, en caso de tenerlas. Si se solicitan ambos cursos deberá especificarse aquel que se elige en primer lugar.

Se imprimirán dos comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar quedará de archivo en la Delegación/Subdelegación de Defensa, y otro se entregará al interesado.

Para el obligatorio visado de las solicitudes en el módulo SOLCUR, las Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales, que comenzará al finalizar el plazo de solicitudes, para anotar las observaciones a las mismas.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria, no se introduzcan en el módulo SOLCUR antes de la finalización del plazo de admisión establecido o no sean visadas en el plazo fijado serán excluidas del proceso selectivo.

Si dificultades informáticas no permitieran la carga o el visado de las solicitudes, la Delegación/Subdelegación de Defensa

deberá, siempre dentro de los plazos establecidos para su realización, contactar con SUBDINS (SETRO), teléfono: 958 809 160, RCT: 856 26 60 ó 856 27 44.

8.2. Los solicitantes del curso de Adaptación al Vehículo Militar TT deberán remitir a DIEN (Fax 958 809199, RCT 856 2209), en el caso de que la posesión del permiso de conducción militar B-1 no esté incluida en el dato PV de la hoja de servicios de SIPERDEF, fotocopia compulsada del mismo.

8.3. Las Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa comunicarán a los interesados su designación como alumnos al curso correspondiente, remitiendo al mismo tiempo a éstos el pasaporte que se expresa en el punto 10.2 de esta convocatoria.

9. Sistema de selección

La asignación de plazas se realizará de conformidad con las prioridades establecidas en el apdo. 9.1. Dentro de cada prioridad se seguirán los siguientes criterios de forma secuencial:

1) No haber sido designado concurrente a cursos de perfeccionamiento convocados con anterioridad.

2) Antigüedad:

- a) Empleo.
- b) Número de escalafón.

9.1. Prioridades.

9.1.1. Almacenes y Parques.

1) General-Logística/Administración, o General-Logística/Almacenes y Parques, o General-Cuarteles Generales/Administración.

2) Resto de áreas de trabajo/cometidos.

9.1.2. Adaptación al Vehículo Militar TT.

1) General-Cuarteles Generales/Conductor ó General-Operaciones/Conductor, o General-Logística/Conductor.

2) Resto de áreas de trabajo/cometidos.

Sólo se asignará un curso por solicitante.

Se faculta al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación (DIREN) para que por Resolución haga pública la relación de alumnos (DNI, Graduación, Nombre y Apellidos y Delegación/Subdelegación de Defensa afectada) y los que finalizan el curso, adoptando las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

10. Régimen económico

10.1. Los días 17 y 30 de octubre de 2010, para el curso de Adaptación al Vehículo Militar TT., y los días 14 y 27 de noviembre de 2010 para el curso de Almacenes y Parques, se considerarán como de desplazamiento para la asistencia y regreso de cada curso.

10.2. Las Delegaciones /Subdelegaciones de Defensa pasaportarán a los concurrentes con cargo a las partidas presupuestarias consignadas al efecto.

10.3. A los alumnos les corresponderá percibir, durante el periodo que permanezcan activados las cantidades establecidas en la Disposición Adicional Primera, punto 3, del RD 1314/2005 de Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre.

11. Bajas

La baja del curso, a petición propia, deberá solicitarse mediante instancia dirigida al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del ET.

Asimismo serán motivo de baja:

* Alguna de las causas que figuran en los puntos 21.1 y 21.2 de la OM 37/2002, de 7 de marzo, sobre Normas Generales de la Enseñanza Militar de Perfeccionamiento.

* El incumplimiento de las normas que el Director del Centro establezca para el desarrollo del curso o por motivos disciplina-

rios, mediante propuesta del Director del Centro al DIREN, previa audiencia al interesado.

11.1.- Protección por maternidad.

Cuando por razón de embarazo, parto o posparto la reservista se vea imposibilitada a asistir a la fase de presente, tras ser designada alumna, tendrá derecho a la reserva de plaza en la siguiente convocatoria del curso correspondiente, siempre que lo solicite. En el caso de persistir la misma situación podrá ejercitar el derecho de reserva en una segunda y última convocatoria.

12. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 19 de febrero de 2010.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Francisco Puentes Zamora.

Resolución 551/03348/10

Cód. Informático: 2010003768.

Curso de Perfeccionamiento para Reservistas Voluntarios del Ejército de Tierra de la Categoría de Suboficial

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Activación de Reservistas Voluntarios, publicado según Instrucción 452/00700/2010, de 13 de enero, «BOD» 12, se convocan los siguientes cursos para Reservistas Voluntarios del ET de la Categoría de Suboficial:

- Curso CIMIC (5RVS2 2010 001).
- Curso de Introducción a la Defensa NBQ (58267 2010 001).
- Curso de Topografía y Orientación (57147 2010 001).
- Curso de Unidades Mecanizadas/Acorazadas (57149 2010 001).
- Curso de Almacenes y Parques (5RVS1 2010 001).

1. Carácter de los cursos

A efectos de aplicación de la O.M. 37/2002, de 7 de marzo, sobre Normas Generales de la Enseñanza Militar de Perfeccionamiento, estos cursos tienen la consideración de Informativos.

2. Finalidad

2.1. CIMIC.

Proporcionar a los alumnos nociones básicas, a su nivel, sobre la cooperación cívico-militar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y más concretamente en el Ejército de Tierra.

2.2. Introducción a la Defensa NBQ.

Proporcionar a los alumnos unas nociones básicas, a su nivel, sobre la Defensa NBQ.

2.3. Topografía y Orientación.

Proporcionar a los alumnos unas nociones básicas, a su nivel, sobre Topografía y Orientación.

2.4. Unidades Mecanizadas/Acorazadas.

Proporcionar a los alumnos unas nociones básicas, a su nivel, sobre las Unidades Mecanizadas/Acorazadas.

2.5. Almacenes y Parques.

Proporcionar a los alumnos unas nociones básicas, a su nivel, sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de la especialidad fundamental de Almacenes y Parques.

3. Centro de desarrollo

3.1. CIMIC.

Escuela de Guerra del Ejército de Tierra (EGE). (Madrid).

3.2. Introducción a la Defensa NBQ.

Escuela de Defensa NBQ (EMDNBQ). (Hoyo de Manzanares - Madrid).

3.3. Topografía y Orientación.

Academia de Caballería (ACAB). (Valladolid).

3.4. Unidades Mecanizadas/Acorazadas.

Academia de Caballería (ACAB). (Valladolid).

3.5. Almacenes y Parques.

Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). (Calatayud - Zaragoza).

4. Organización del curso

4.1. Fases: De presente.

4.2. Fechas.

4.2.1. CIMIC.

Del 27 de septiembre al 8 de octubre de 2010 (a.i.).

4.2.2. Introducción a la Defensa NBQ.

Del 13 al 24 de septiembre de 2010 (a.i.).

4.2.3. Topografía y Orientación.

Del 14 al 25 de junio de 2010 (a.i.).

4.2.4.- Unidades Mecanizadas/Acorazadas.

Del 28 de junio al 9 de julio de 2010 (a.i.).

4.2.5. Almacenes y Parques.

Del 18 al 29 de octubre de 2010 (a.i.).

5. Plazas que se convocan

Veinticinco (25) plazas para Reservistas Voluntarios del ET de la Categoría de Suboficial, para cada uno de los cursos.

6. Normas de carácter general

Las establecidas en la Orden Ministerial 37/2002, de 7 de marzo sobre Normas Generales de Enseñanza militar de Perfeccionamiento y las establecidas en las Normas Generales de Asistencia a Cursos aprobadas por Orden 30 de diciembre de 1975 («Diario Oficial» número 2/76), modificadas y ampliadas por Orden de 9 de marzo de 1977 («Diario Oficial» número 59), 13 de febrero de 1978 («Diario Oficial» número 39), 28 de enero de 1980 («Diario Oficial» número 27), 16 de abril de 1982 («Diario Oficial» número 90), 12 de enero de 1983 («Diario Oficial» número 20) y 18 de enero de 1991 («Boletín Oficial de Defensa» número 17).

7. Normas de carácter específico

7.1. Los designados alumnos efectuarán su presentación los días que se indican para cada curso, a las 8:30 horas, en uniforme de instrucción:

* CIMIC: 27 de septiembre de 2010.

* Introducción a la Defensa NBQ: 13 de septiembre de 2010.

* Topografía y Orientación: 14 de junio de 2010.

* Unidades Mecanizadas/Acorazadas: 28 de junio de 2010.

* Almacenes y Parques: 18 de octubre de 2010.

7.2. Podrán solicitar estos cursos los reservistas que hayan adquirido tal condición con anterioridad al 1 de enero de 2010.

7.3. No se asignarán cursos a aquellos reservistas que hayan sido activados, o tengan previstas una asignación futura, por el Mando de Personal del Ejército de Tierra (MAPER), durante esta anualidad.

7.4. Los cursos convocados podrán ser anulados, antes de la designación de alumnos, si circunstancias objetivas así lo aconsejan.

8. Solicitudes y plazos

8.1. El plazo de admisión de solicitudes será de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

Las solicitudes se gestionarán por las Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa, mediante la grabación de las mismas en

el módulo «Solicitud de Curso (SOLCUR)», dentro del Sistema de Información de Personal de la Defensa (SIPERDEF), teniendo en cuenta que, como en esta aplicación queda registrada la fecha y hora de introducción, los datos deberán estar registrados antes del fin del plazo de admisión de solicitudes. En la citada grabación se incluirá:

- DNI, nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que solicita:

- * CIMIC (5RVS2 2010 001).
- * Introducción a la Defensa NBQ (58267 2010 001).
- * Topografía y Orientación (57147 2010 001).
- * Unidades Mecanizadas/Acorazadas (57149 2010 001).
- * Almacenes y Parques (5RVS1 2010 001).

- Prioridad que le corresponde.
- Observaciones del interesado, en caso de tenerlas. Si se solicita más de un curso deberá especificarse el orden de preferencia.

Se imprimirán dos comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar quedará de archivo en la Delegación/Subdelegación de Defensa, y otro se entregará al interesado.

Para el obligatorio visado de las solicitudes en el módulo SOLCUR, las Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales, que comenzará al finalizar el plazo de solicitudes, para anotar las observaciones a las mismas.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria, no se introduzcan en el módulo SOLCUR antes de la finalización del plazo de admisión establecido o no sean visadas en el plazo fijado serán excluidas del proceso selectivo.

Si dificultades informáticas no permitieran la carga o el visado de las solicitudes, la Delegación/Subdelegación de Defensa deberá, siempre dentro de los plazos establecidos para su realización, contactar con SUBDINS (SETRO), teléfono: 958 809 160, RCT: 856 26 60 ó 856 27 44.

8.2. Las Delegaciones/ Subdelegaciones de Defensa comunicarán a los interesados su designación como alumnos al curso correspondiente, remitiendo al mismo tiempo a éstos el pasaporte que se expresa en el punto 10.2 de esta convocatoria.

9. Sistema de selección

La asignación de plazas se realizará de conformidad con las prioridades establecidas en el apdo. 9.1. Dentro de cada prioridad se seguirán los siguientes criterios de forma secuencial:

- 1) No haber sido designado concurrente a cursos de perfeccionamiento convocados con anterioridad.
- 2) Antigüedad:
 - a) Empleo.
 - b) Número de escalafón.

9.1. Prioridades

Pertenecer a las siguientes áreas de trabajo/cometidos o tener como destino de activación las Unidades, Centros u Organismos (UCO) que se indican:

9.1.1. CIMIC.

- 1) General-Operaciones/Cooperación Cívico Militar (CIMIC).
- 2) Resto áreas de trabajo/cometidos.

9.1.2. Introducción a la Defensa NBQ.

- 1) General-Cuarteles Generales/Medio Ambiente.
- 2) Resto áreas de trabajo/cometidos.

9.1.3. Topografía y Orientación.

- 1) General-Cuarteles Generales/Topografía.
- 2) Resto áreas de trabajo/cometidos.

9.1.4. Unidades Mecanizadas/Acorazadas.

Unidades de Infantería Mecanizada/Acorazada ó Caballería.

9.1.5. Almacenes y Parques.

- 1) General-Logística/Almacenes y Parques.
- 2) Resto áreas de trabajo/cometidos.

Sólo se asignará un curso por solicitante.

Se faculta al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación (DIREN) para que por Resolución haga pública la relación de concurrentes (DNI, Graduación, Nombre y Apellidos y Delegación/Subdelegación de Defensa afectada) y los que finalizan el curso, adoptando las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

10. Régimen económico

10.1. Se considerarán como de desplazamiento para la asistencia y regreso de cada curso, los siguientes días:

- CIMIC: 26 de septiembre y 09 de octubre de 2010.
- Introducción a la Defensa NBQ: 12 y 25 de septiembre de 2010.
- Topografía y Orientación: 13 y 26 de junio de 2010.
- Unidades Mecanizadas/Acorazadas: 27 de junio y 10 de julio de 2010.
- Almacenes y Parques: 17 y 30 de octubre de 2010.

10.2. Las Delegaciones /Subdelegaciones de Defensa pasaportarán a los alumnos con cargo a las partidas presupuestarias consignadas al efecto.

10.3. A los alumnos les corresponderá percibir, durante el período que permanezcan activados las cantidades establecidas en el artículo 1.10 del Real Decreto 28/2009, de 16 de enero, por el que se modifica el Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre.

11. Bajas

La baja del curso, a petición propia, deberá solicitarse mediante instancia dirigida al Director de Enseñanza del ET.

Asimismo serán motivo de baja:

* Alguna de las causas que figuran en los puntos 21.1 y 21.2 de la O.M. 37/2002, de 7 de marzo, sobre Normas Generales de la Enseñanza Militar de Perfeccionamiento.

* El incumplimiento de las normas que el Director del Centro establezca para el desarrollo del curso o por motivos disciplinarios, mediante propuesta del Director del Centro al DIREN, previa audiencia al interesado.

11.1. Cuando por razón de embarazo, parto o posparto la reservista se vea imposibilitada a asistir a la fase de presente, tras ser designada alumna, tendrá derecho a la reserva de plaza en la siguiente convocatoria del curso correspondiente, siempre que lo solicite. En el caso de persistir la misma situación podrá ejercitar el derecho de reserva en una segunda y última convocatoria.

12. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/19 92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 19 de febrero de 2010.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Francisco Puentes Zamora.

Resolución 551/03349/10

Cód. Informático: 2010003770.

Cursos de Perfeccionamiento para Reservistas Voluntarios del Ejército de Tierra de la Categoría de Oficial

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Activación Reservistas Voluntarios, publicado según Instrucción 452/00700/2010, de 13 de enero, «BOD» 12, se convocan los siguientes cursos para Reservistas Voluntarios del ET, de la Categoría de Oficial:

- Curso CIMIC (5RVO1 2010 001).
- Curso de Introducción a la Defensa NBQ (58266 2010 001).
- Curso de Prevención de Riesgos Laborales (57148 2010 001).
- Curso de Unidades Mecanizadas/Acorazadas (57197 2010 001).

1. Carácter de los cursos

A efectos de aplicación de la O.M. 37/2002, de 7 de marzo, sobre Normas Generales de la Enseñanza Militar de Perfeccionamiento, estos cursos tienen la consideración de Informativos.

2. Finalidad**2.1. CIMIC.**

Proporcionar a los alumnos nociones básicas, a su nivel, sobre la cooperación cívico-militar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y más concretamente en el Ejército de Tierra.

2.2. Introducción a la Defensa NBQ.

Proporcionar a los alumnos unas nociones básicas, a su nivel, sobre la defensa NBQ.

2.3. Prevención de Riesgos Laborales.

Proporcionar a los alumnos unas nociones básicas, a su nivel, sobre la prevención de riesgos laborales.

2.4. Unidades Mecanizadas/Acorazadas.

Proporcionar a los alumnos unas nociones básicas, a su nivel, sobre las Unidades Mecanizadas/Acorazadas.

3. Centro de desarrollo**3.1. CIMIC.**

Escuela de Guerra del Ejército de Tierra (EGE). (Madrid).

3.2. Introducción a la Defensa NBQ.

Escuela de Defensa NBQ (EMDNBQ). (Hoyo de Manzanares - Madrid).

3.3. Prevención de Riesgos Laborales.

Escuela Politécnica Superior del Ejército (ESPOL). (Madrid).

3.4. Unidades Mecanizadas/Acorazadas.

Academia de Caballería (ACAB). (Valladolid).

4. Organización del curso**4.1. Fases: De presente.****4.2. Fechas.****4.2.1. CIMIC.**

Del 13 al 24 de septiembre de 2010 (a.i.).

4.2.2. Introducción a la Defensa NBQ.

Del 7 al 18 de junio de 2010 (a.i.).

4.2.3.- Prevención de Riesgos Laborales.

Del 20 al 28 de septiembre de 2010 (a.i.).

4.2.4.- Unidades Mecanizadas/Acorazadas.

Del 14 al 25 de junio de 2010 (a.i.).

5. Plazas que se convocan

Veinticinco (25) plazas para Reservistas Voluntarios del ET de la Categoría de Oficial, para cada uno de los cursos, de las cuales dos (2) estarán a disposición de la Dirección de Enseñanza.

6. Normas de carácter general

Las establecidas en la Orden Ministerial 37/2002, de 7 de marzo sobre Normas Generales de Enseñanza militar de Perfeccionamiento y las establecidas en las Normas Generales de Asistencia a Cursos aprobadas por Orden 30 de diciembre de 1975 («Diario Oficial» número 2/76), modificadas y ampliadas por Orden de 9 de marzo de 1977 («Diario Oficial» número 59), 13 de febrero de 1978 («Diario Oficial» número 39), 28 de enero de 1980 («Diario Oficial» número 27), 16 de abril de 1982 («Diario Oficial» número 90), 12 de enero de 1983 («Diario Oficial» número 20) y 18 de enero de 1991 («Boletín Oficial de Defensa» número 17).

7. Normas de carácter específico

7.1. Los designados alumnos efectuarán su presentación los días que se indican para cada curso, a las 8:30 horas, en uniforme de instrucción:

- * CIMIC: 13 de septiembre de 2010.
- * Introducción a la Defensa NBQ: 7 de junio de 2010.
- * Prevención de Riesgos Laborales: 20 de septiembre de 2010.
- * Unidades Mecanizadas/Acorazadas: 14 de junio de 2010.

7.2. Podrán solicitar este curso los reservistas que hayan adquirido tal condición con anterioridad al 1 de enero de 2010.

7.3. No se asignarán cursos a aquellos reservistas que hayan sido activados, o tengan prevista una asignación futura, por el Mando de Personal del Ejército de Tierra (MAPER), durante esta anualidad.

7.4. Los cursos convocados podrán ser anulados, antes de la designación de alumnos, si circunstancias objetivas así lo aconsejan.

8. Solicitudes y plazos

8.1. El plazo de admisión de solicitudes será de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

Las solicitudes se gestionarán por las Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa, mediante la grabación de las mismas en el módulo «Solicitud de Curso (SOLCUR)», dentro del Sistema de Información de Personal de la Defensa (SIPERDEF), teniendo en cuenta que, como en esta aplicación queda registrada la fecha y hora de introducción, los datos deberán estar registrados antes del fin del plazo de admisión de solicitudes. En la citada grabación se incluirá:

- DNI, nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que solicita:

- * CIMIC (5RVO1 2010 001).
- * Introducción a la Defensa NBQ (58266 2010 001).
- * Prevención de Riesgos Laborales (57148 2010 001).
- * Unidades Mecanizadas/Acorazadas (57197 2010 001).

- Prioridad que le corresponde.

- Observaciones del interesado, en caso de tenerlas, o si se solicita más de un curso deberá especificarse el orden de preferencia.

Se imprimirán dos comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar quedará de archivo en la Delegación/Subdelegación de Defensa, y otro se entregará al interesado.

Para el obligatorio visado de las solicitudes en el módulo SOLCUR, las Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales, que comenzará al finalizar el plazo de solicitudes, para anotar las observaciones a las mismas.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria, no se introduzcan en el módulo SOLCUR antes de la finalización del plazo de admisión establecido o no sean visadas en el plazo fijado serán excluidas del proceso selectivo.

Si dificultades informáticas no permitieran la carga o el visado de las solicitudes, la Delegación/Subdelegación de Defensa deberá, siempre dentro de los plazos establecidos para su realización, contactar con SUBDINS (SETRO), teléfono: 958 809 160, RCT: 856 26 60 ó 856 2744.

8.2. Las Delegaciones/ Subdelegaciones de Defensa comunicarán a los interesados su designación como alumnos al curso correspondiente, remitiendo al mismo tiempo a éstos el pasaporte que se expresa en el punto 10.2 de esta convocatoria.

9. Sistema de selección

La asignación de plazas se realizará de conformidad con las prioridades establecidas en el apdo. 9.1. Dentro de cada prioridad se seguirán los siguientes criterios de forma secuencial:

1) No haber sido designado concurrente a cursos de perfeccionamiento convocados con anterioridad, a excepción del personal que causó baja en el curso de Introducción a la Defensa NBQ (58266 2009 001).

2) Antigüedad:

- a) Empleo.
- b) Número de escalafón.

9.1. Prioridades.

Pertenecer a las siguientes áreas de trabajo/cometidos o tener como destino de activación las Unidades, Centros u Organismos (UCO) que se indican:

9.1.1. CIMIC.

1) General-Operaciones/Cooperación Cívico Militar (CIMIC), ó Intendencia- Cuarteles Generales/ Cooperación Cívico Militar (CIMIC), ó Ingeniería- Cuarteles Generales/ Cooperación Cívico Militar (CIMIC) ó Jurídica/ Cooperación Cívico Militar (CIMIC).

2) Resto áreas de trabajo/cometidos.

9.1.2. Introducción a la Defensa NBQ.

1) General-Cuarteles Generales/Medio Ambiente ó General-Logística/Medio Ambiente, ó Ingeniería- Cuarteles Generales/Medio Ambiente.

2) Resto áreas de trabajo/cometidos.

9.1.3. Prevención de Riesgos Laborales.

- 1) General-Cuarteles Generales/Riesgos Laborales.
- 2) Resto áreas de trabajo/cometidos.

9.1.4. Unidades Mecanizadas/Acorazadas.

Unidades de Infantería Mecanizada/Acorazada ó Caballería. Sólo se asignará un curso por solicitante.

Se faculta al Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación (DIREN) para que por Resolución haga pública la relación de concurrentes (DNI, Graduación, Nombre y Apellidos y Delegación/Subdelegación de Defensa afectada) y los que finalizan el curso, adoptando las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

10. Régimen económico

10.1. Se considerarán como de desplazamiento para la asistencia y regreso de cada curso, los siguientes días:

- CIMIC: 12 y 25 de septiembre de 2010.
- Introducción a la Defensa NBQ: 6 y 19 de junio de 2010.
- Prevención de Riesgos Laborales: 19 y 29 de septiembre de 2010.
- Unidades Mecanizadas/Acorazadas: 13 de junio y 26 de junio de 2010.

10.2. Las Delegaciones /Subdelegaciones de Defensa pasaportarán a los alumnos con cargo a las partidas presupuestarias consignadas al efecto.

10.3. A los alumnos les corresponderá percibir, durante el período o que permanezcan activados las cantidades establecidas en el artículo 1.10 del Real Decreto 28/2009, de 16 de enero, por el que se modifica el Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre.

11. Bajas

La baja del curso, a petición propia, deberá solicitarse mediante instancia dirigida al Director de Enseñanza del ET.

Asimismo serán motivo de baja:

* Alguna de las causas que figuran en los puntos 21.1 y 21.2 de la O.M. 37/2002, de 7 de marzo, sobre Normas Generales de la Enseñanza Militar de Perfeccionamiento.

* El incumplimiento de las normas que el Director del Centro establezca para el desarrollo del curso o por motivos disciplinarios, mediante propuesta del Director del Centro al DIREN, previa audiencia al interesado.

11.1. Cuando por razón de embarazo, parto o posparto la reservista se vea imposibilitada a asistir a la fase de presente, tras ser designada alumna, tendrá derecho a la reserva de plaza en la siguiente convocatoria del curso correspondiente, siempre que lo solicite. En el caso de persistir la misma situación podrá ejercitar el derecho de reserva en una segunda y última convocatoria.

12. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 19 de febrero de 2010.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Francisco Puentes Zamora.

Profesorado

Resolución 632/03350/10

Cód. Informático: 2010003356.

Escuela Naval Militar (ENM)

Por reunir las condiciones exigidas en la legislación vigente, y a propuesta del Comandante-Director, se nombra PROFESOR ASOCIADO de la ENM, sin perjuicio de su actual destino y en compatibilidad con él, al personal que a continuación se relaciona, para la asignatura y por el período que al frente de cada uno de ellos se indica:

DEPARTAMENTO CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION

Capitán de Corbeta de los Cuerpos y Escalas a Extinguir Reserva Naval Activa, Servicio de Puente, DON JUAN JOSE BALADO RODRIGUEZ (35275898), para la asignatura MANIOBRA, por el período de tiempo comprendido entre el 8 de enero de 2010 y el 25 de marzo de 2010, ambos inclusive (75 horas lectivas).

DEPARTAMENTO LOGISTICA, ECONOMIA Y ADMINISTRACION

Teniente de Navío del Cuerpo General Escala de Oficiales Administración, DON BARTOLOME NAVARRO MENDEZ (23215601), para la asignatura DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, por el período de tiempo comprendido entre el 8 de enero de 2010 y el 11 de junio de 2010, ambos inclusive (40 horas lectivas).

Teniente de Navío Especialista del Cuerpo de Especialistas Escala a Extinguir de Oficiales Administración, DON SALVADOR OMIL PEREIRA (35293908), para la asignatura GESTION DE MATERIAL Y RECURSOS HUMANOS, por el período de tiempo comprendido entre el 8 de enero de 2010 y el 25 de marzo de 2010, ambos inclusive (45 horas lectivas).